



SDC

20214215678041

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 15 de 2021

Señor(a)

Sor Angeles Ramirez Castro

Calle 33 Bis Sur 12 49

Email: carlosderehoumng@gmail.com

Bogota - D.C.

472		Molinos de Desvalación		Desmolido		X		No Exista Número	
		Oscar Buitrago		Remasado				No Remasado	
				No Molido				No Contrabando	
				Cargado				Apertura Clave 1985	
				Reservado					
Fecha 1		Fecha 2		Fecha 3		Fecha 4		Fecha 5	
Número de Control		Número de Control		Número de Control		Número de Control		Número de Control	
C.C. 80254671		C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	
x ca 12 de		x ca 12 de		x ca 12 de		x ca 12 de		x ca 12 de	
c11 3150r		c11 3150r		c11 3150r		c11 3150r		c11 3150r	
pase a c11 3150r		pase a c11 3150r		pase a c11 3150r		pase a c11 3150r		pase a c11 3150r	
PN		PN		PN		PN		PN	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121104132

Respetado señor (a) **SOR ANGELES**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que, La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000025078505 del 14 de diciembre de 2019**, **11001000000027718864 del 09 de noviembre de 2020** y **11001000000027775656 del 13 de diciembre de 2020**, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la **Ley 1843 de 2017**, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8**, en concordancia con la **Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020 art 18**, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante **RUNT**, tal y como se observa en la siguiente imagen:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciocliente@cpn472.com.co
Ministerio de Correos

Remittent

Montería/ Razón Social: ALMACEN DE ORO Y PLATA S.A. S. de RL
Calle 13 N° 37 - 3
Bogotá D. C.
Departamento: Bogotá D. C.
Dirección: Bogotá D. C.
Ciudad: Bogotá D. C.
Código postal: 111611000
Servicio: PA3240520500

Nombre/Razón Social: SORANGELES RAMIREZ CASTRO
Dirección: CALLE 33 BIS SUR 12 49
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Consulta Ubicabilidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOR ANGELES RAMIREZ CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 52096729
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 33 # 14C-51	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOT.COM
Teléfono:	2786605	Teléfono móvil:	3208866713

Fecha de actualización:

Anterior 195 Siguiente

Información registrada en SDAT - TOMADOR

"...Artículo 8° Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Igualmente, la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guías de entrega informaron como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SDC

20214215678041

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Calle 13 # 37 - 33
 Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SDC

20214215678041

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 1111 769 36 calle 33 para 7 Diag. 23 bis A Varios registros	Y038498334C0 Envío Fecha de emisión: 14/12/2020 18:35:22	14/12/2020 18:35:22 YG264985334C0
	PORTADILLA Centro de Operación: I.H.MOVILIDAD Almacén de Emisión: 13000428	Fecha de Emisión: 14/12/2020 18:35:22
1111 769 Varios registros	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3349400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Referencia: 1110010000002775856 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones RE Rehusado NI No existe NR No existe NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada Cerrado No contactado Fallido Aprobado Clamorado Fuerte Mayor
Nombre/Razón Social: SOR ANGELES RAMIREZ CASTROVIEZ207 Dirección: DG 33 6 4C-51 Tel: 2758053208006713 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111311498 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111769	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.E. Tel. Hora: Fecha de emisión: 14/12/2020 18:35:22 Dirección: 1111 769 C.E. 1111 769 Dirección: 1111 769	1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A
Peso Plástico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 20 Peso Pastoso(gms): 20 Valor Desperdido: 30 Valor Plástico: \$3.100 Costo de manejo: 30 Valor Total: 30	Dico Contenedor: INV Observaciones del cliente: COMPAREMDO	1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, con Resolución de Aviso como se observa a continuación:

11001000000025078505	139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020
11001000000027718864	159 DEL 2020-12-15 NOTIFICADO 22/12/2020
11001000000027775656	160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es necesario aclarar que, en cumplimiento de los términos consagrados en la **Ley 1383 de 2010 Art 24, que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002**, señala:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...).

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la **Ley 1383 de 2010 art 24**, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución sancionatoria No. **71802 del 03/05/2020** del comparendo No **11001000000025078505 del 14 de diciembre de 2019**, **1113707 del 02/04/2021** del comparendo No **11001000000027718864 del 09 de noviembre de 2020** y **101407 del 03/05/2021** del comparendo No **11001000000027775656 del 13 de diciembre de 2020**, que lo (a) declararon contraventor (a) las cuales fueron

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



notificadas en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la Ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la Ley 1843 de 2017."

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En tal sentido, los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta Autoridad de Tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Que, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así mismo, se procede a explicar que frente a la infracción **C02** consagrada en el Artículo 15 de la Ley 1383, que modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28.
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16).

Finalmente corresponde informarle que, **no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo**, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-07-2021 08:37 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215678041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215678041

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 15 de 2021

Señor(a)

Sor Angeles Ramirez Castro
Calle 33 Bis Sur 12 49
Email: carlosderehoumng@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121104132

Respetado señor (a) **SOR ANGELES**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que, La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000025078505 del 14 de diciembre de 2019**, **11001000000027718864 del 09 de noviembre de 2020** y **11001000000027775656 del 13 de diciembre de 2020**, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la **Ley 1843 de 2017**, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8**, en concordancia con la **Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020 art 18**, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante **RUNT**, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**Consulta Ubicabilidad****Resultado consulta tipo y número de identificación****Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SOR ANGELES RAMIREZ CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52096729
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección: DG 33 # 14C-51
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 2786605

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NO@HOT.COM
Teléfono móvil: 3208866713

Fecha de actualización:

Anterior 1/5 Siguiente

Información registrada en SOAT - TOMANOR

“...Artículo 8º Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:”

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Igualmente, la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guías de entrega informaron como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215678041

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111 769

No existe la 0633A la 1111
C de la 0633A la 1111
Bis A y de la 1111 por la 1111

SERVICIO POSTAL NACIONAL S.A. NIT 900 062 917-9

POSTEXPRES
Tipo Operativo: H.MOVILIDAD
Fecha Admisión: 16/12/2019 20:48:05
Número de servicio: 12964797
Fecha Aplica Entrega: 17/12/2019

YG248531153CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.CIT: 899999001
Referencia: 110010000002771894
Teléfono: 3649400 EXT 8310
Código Postal: 11181000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: BOR ANGELES RAMIREZ CASTRO ANMM483
Dirección: D. 33 # 14C-51
Tel: 2788605 / 208886713
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11131198
Código Operativo: 1111788

Peso Flaco(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flaco: \$2.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: 4N
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa/Devoluciones
☒ Refusado
☐ No existe
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☐ Dirección errada
☐ Cerrado
☐ No contactado
☐ Falta de
☐ Apertura Clausurado
☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tels. Hora:
Fecha de entrega: 16/12/2019
Distribuidor: Ricardo Zapata
C.C. 1.012 341.854
C.C. 1.012 341.854
Fecha de entrega: 16/12/2019
1 501C 2019

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

4372

1111 769

DG calle 32 por la 1111
a Diag 33 Bis A

SERVICIO POSTAL NACIONAL S.A. NIT 900 062 917-9

POSTEXPRES
Tipo Operativo: H.MOVILIDAD
Fecha Admisión: 16/12/2019 18:07:16
Número de servicio: 13848041
Fecha Aplica Entrega: 17/12/2019

YG263253457CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.CIT: 899999001
Referencia: 110010000002771894
Teléfono: 3649400 EXT 8310
Código Postal: 11181000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: BOR ANGELES RAMIREZ CASTRO ANMM483
Dirección: D. 33 # 14C-51
Tel: 2788605 / 208886713
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11131198
Código Operativo: 1111788

Peso Flaco(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flaco: \$2.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: 4N
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa/Devoluciones
☒ Refusado
☐ No existe
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☐ Dirección errada
☐ Cerrado
☐ No contactado
☐ Falta de
☐ Apertura Clausurado
☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tels. Hora:
Fecha de entrega: 16/12/2019
Distribuidor: Andres Cejero
C.C. 1.53
C.C. 1.53
Fecha de entrega: 16/12/2019
1 501C 2019

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es necesario aclarar que, en cumplimiento de los términos consagrados en la **Ley 1383 de 2010 Art 24, que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002**, señala:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...).

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la **Ley 1383 de 2010 art 24**, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución sancionatoria No. **71802 del 03/05/2020** del comparendo No **11001000000025078505 del 14 de diciembre de 2019**, **1113707 del 02/04/2021** del comparendo No **11001000000027718864 del 09 de noviembre de 2020** y **101407 del 03/05/2021** del comparendo No **11001000000027775656 del 13 de diciembre de 2020**, que lo (a) declararon contraventor (a) las cuales fueron

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



notificadas en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la Ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la Ley 1843 de 2017."

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En tal sentido, los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta Autoridad de Tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Que, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así mismo, se procede a explicar que frente a la infracción **C02** consagrada en el Artículo 15 de la Ley 1383, que modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28.
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16).

Finalmente corresponde informarle que, **no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo**, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-07-2021 08:37 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

7

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215678041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

8

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E51671897-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: carlosderehoumng@gmail.com

Fecha y hora de envío: 21 de Julio de 2021 (09:09 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 21 de Julio de 2021 (09:09 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214215678041-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214215678041.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 21 de Julio de 2021



El servicio de envíos
de Colombia

ENTREGAS 2021

SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

No. Planilla:

#REF!

No.	CONSECUTIVO	No.	CONSECUTIVO	No.	CONSECUTIVO	No.	CONSECUTIVO	No.	CONSECUTIVO
226	20214210949381	271	20214210937501	316	20214210928711	361	20214210918351	406	20214210913141
227	20214210947191	272	20214210937611	317	20214210937541	362	20214210909471	407	20214210909691
228	20214210946971	273	20214210934851	318	20214210921841	363	20214210909501	408	20214210909971
229	20214210944241	274	20214210935201	319	20214210846881	364	20214210917351	409	20214210909961
230	20214210944251	275	20214210950411	320	20214100948061	365	20214210917321	410	20214210910301
231	20214210944281	276	20214210920181	321	20214210951201	366	20214210918901	411	20214210909981
232	20214210946941	277	20214210917081	322	20214210944401	367	20214210909461	412	20214210909951
233	20214210946961	278	20214210929461	323	20214210943141	368	20214210909301	413	20214210913081
234	20214210941661	279	20214210923051	324	20214210942381	369	20214210913311	414	20214210909511
235	20214210940711	280	20214210924291	325	20214210938621	370	20214210912761	415	20214210913341
236	20214210940681	281	20214210924231	326	20214210940461	371	20214210909641	416	20214210913071
237	20214210940651	282	20214210940491	327	20214210936421	372	20214210920811	417	20214210910081
238	20214210919131	283	20214210940061	328	20214210936331	373	20214210920821	418	20214210909821
239	20214210919121	284	20214210938971	329	20214210933711	374	20214210921691	419	20214210908571
240	20214210920161	285	20214210938401	330	20214210933661	375	20214210899451	420	20214210908451
241	20214210920151	286	20214210938111	331	20214210924321	376	20214210920751	421	20214210919531
242	20214210920241	287	20214210869861	332	20214210940331	377	20214210920761	422	20214210908231
243	20214210920881	288	20214210936661	333	20214210943951	378	20214210920251	423	20214210908341
244	20214210920871	289	20214210869861	334	20214210929051	379	20214210912431	424	20214210908321
245	20214210920851	290	20214210937811	335	20214210913351	380	20214210912461	425	20214210909121
246	20214210917221	291	20214210932761	336	20214210864451	381	20214210908371	426	20214210906271
247	20214210918341	292	20214210942251	337	20214210928561	382	20214210908391	427	20214210907361
248	20214210924161	293	20214210932681	338	20214210908251	383	20214210906281	428	20214210909761
249	20214210923231	294	20214210926501	339	20214210908311	384	20214210918571	429	20214210917181
250	20214210924171	295	20214210977861	340	20214210912621	385	20214210917381	430	20214210910621
251	20214210924181	296	20214210843521	341	20214210912511	386	20214210899071	431	20214210909561
252	20214210924191	297	20214210966261	342	20214210910641	387	20214210899291	432	20214210909661
253	20214210921701	298	20214210979891	343	20214210911111	388	20214210896781	433	20214210828871
254	20214210922911	299	20214210979871	344	20214210908261	389	20214210919021	434	20214210913401
255	20214210923061	300	20214210864151	345	20214210908351	390	20215401041721	435	20214210911141
256	20214210923091	301	20214210977551	346	20214210919041	391	20214210921291	436	20214210912531
257	20214210923201	302	20214210977341	347	20214210919181	392	20214210983581	437	20214210909751
258	20214210924201	303	20214210947651	348	20214210918101	393	20214210897441	438	20214210909701
259	20214210925551	304	20214210947831	349	20214210899611	394	20214210899441	439	20214210912451
260	20214210923001	305	20214210947611	350	20214210908211	395	20214210917401	440	20214210913051
261	20214210925051	306	20214210879571	351	20214210910021	396	20214210917411	441	20214210913061
262	20214210965531	307	20214210947001	352	20214210920831	397	20214210917421	442	20214210909031
263	20214210977461	308	20214210928711	353	20214210920141	398	20214210894951	443	20214210908941
264	20214210871631	309	20214210937541	354	20214210895271	399	20214210922411	444	20214210908561
265	20214210926471	310	20214210921841	355	20214210917191	400	20214210909991	445	20214210947971
266	20214210871631	311	20214210846881	356	20214210917231	401	20214210909271	446	20214210881401
267	20214210871661	312	20214100948061	357	20214210909811	402	20214210908921	447	20214210895091
268	20214210978041	313	20214210951201	358	20214210906571	403	20214210912651	448	20214210883301
269	20214210921351	314	20214210944401	359	20214210913441	404	20214210912751	449	20214210888231
270	20214210937511	315	20214210943141	360	20214210913131	405	20214210909041	450	20214210895011

Elaborado por: Karen Sandoval

Elaborado por: Karen Sandoval



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4576

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215678041
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 15 DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRAORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121104132**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE AGOSTO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

